

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### **614. ORDEN Nº 2315, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE SUBALTERNO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 21/05/2026, registrada al número 2026002315, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 15 de mayo de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de cinco plazas de Subalterno, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en las Ofertas de Empleo Público para 2023 y 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 43788/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

#### **PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE SUBALTERNO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

##### **PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre de cinco plazas de Subalterno, encuadradas en el Grupo E, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, como Personal Funcionario de Carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente, de las cuales, una plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para 2023, publicada en BOME N.º 6134 de 29 de diciembre de 2023 y cuatro incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2026, publicada en el BOME N.º. 6360, de 10 de marzo de 2026 y BOME extr. n.º 9 de fecha 25 de marzo de 2026, estando dotadas presupuestariamente y pertenecientes al Grupo E, establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión.

##### **SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.**

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el [BOME núm. 6.356. de 24 de febrero de 2026.](#)

##### **TERCERA.- Requisitos y condiciones de participación.**

**3.1. Requisitos generales:** Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

**3.2. Titulación:** Estar en posesión del certificado oficial de estudios obligatorios para personas que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias), de conformidad con la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio o cualquier otra disposición que acredite la citada equivalencia.

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.